



ACTA DE AUDIENCIAS – NÚMERO DE AUDIENCIAS  
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO – AUDIENCIA VERIFICACIÓN PREACUERDO.

FECHA INICIACIÓN	30	01	2023	FECHA FINALIZACIÓN	30	01	2023
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
JUZGADO	PENAL DEL CIRCUITO			MUNICIPIO	SONSÓN		
Nombre del Juez (a)	VICTOR RICARDO AVILA			GALINDO			
	NOMBRES			1er APELLIDO			
VIRTUAL Sala No.	Hora Iniciación: 08:23			Hora Finalización 08:58			

1. CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

0	5	7	5	6	6	0	0	0	3	4	9	2	0	2	2	0	0	0	7	6
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

2. NÚMERO INTERNO (NI)

2	0	2	2	0	0	1	4	6
Año				Consecutivo				

3. ACUSADO (S) - TIPO DE AUDIENCIAS

Cédula No.	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Detenido		Asistió	
		F	M	SI	NO	SI	NO
1.047.973.414 Expedida en Sonsón	ANDRÉS MUÑOZ OSORIO (DETENIDO ESTACIÓN DE POLICÍA DE ARGELIA)		X	X		X	

3. ACUSADO (S) - TIPO DE AUDIENCIAS

Cédula No.	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Detenido		Asistió	
		F	M	SI	NO	SI	NO
1.146.440.345 Expedida en Medellín	SEBASTIÁN ARANGO MARÍN (ESTACIÓN DE POLICÍA LA UNIÓN)		X	X		X	

TOTAL: Indiciados, imputados o acusados	1
---	---

TOTAL FEMENINO	0	TOTAL MASCULINO	1
----------------	---	-----------------	---

4. DELITO (S)

DELITO (S)	LUGAR HECHOS
1.HOMICIDIO AGRAVADO (ART. 103, 104-7 DEL C.P.) 2.FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES Y MUNICIONES art. 365 INCISO 3, NUMERAL 5 C.P.)	SONSÓN – ANTIOQUIA

5. ASISTENTES O PARTICIPANTES

CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	
FISCAL No. 120	LOCAL LUZ ESTELLA AGUDELO OCHOA <a href="mailto:Luzestella.agudelo@fiscalia.gov.co">Luzestella.agudelo@fiscalia.gov.co</a>	CONEXIÓN VIRTUAL	312 465 69 74	
	SECCIONAL <input checked="" type="checkbox"/>			
	TRIBUNAL			
VÍCTIMA X – TESTIGO – OTROS	DR. JULIÁN ALEJANDRO CARDONA PATIÑO (representante víctimas) <a href="mailto:frailejonabogados@gmail.com">frailejonabogados@gmail.com</a>	CONEXIÓN VIRTUAL	320 660 48 10	
DEFENSOR	C P No. Indic. Imput. o Acús. X 01	HERNANDO JAIME ARBOLEDA OCAMPO <a href="mailto:hdojaroca@gmail.com">hdojaroca@gmail.com</a>	15.353.210 T.P. 319.178	3206766381
MINISTERIO PÚBLICO	ALAIX CUERVO MONTOYA (Personero municipal) NO COMPARECE <a href="mailto:personeria@sonson-antioquia.gov.co">personeria@sonson-antioquia.gov.co</a>			

6. PENA PRINCIPAL – SUBROGADO – PENA ACCESORIA – CAUCIÓN

ACUSADO	PENA PRINCIPAL	CUATROCIENTOS DOS (402) MESES DE PRISION.
	SUBROGADO	NO HABRÁ LUGAR A LA CONCESIÓN DE NINGUNO DE LOS SUBROGADOS PENALES.
	PENA ACCESORIA	COMO SANCIÓN ACCESORIA DE INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y FUNCIONES PÚBLICAS POR UN LAPSO DE VEINTE (20) AÑOS. ASÍ MISMO POR EL MISMO TÉRMINO DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, SE LES PROHÍBE EL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.
	CAUCIÓN	

7. OBSERVACIONES

--

1. Se instala audiencia de lectura de fallo y se concede el uso de la palabra a las partes para la presentación.
2. Se deja constancia que no se hizo presente a la audiencia el delegado del Ministerio Público, desconociéndose las razones para ello.
3. Asisten a la audiencia de manera virtual la delegada de la fiscalía, el defensor contractual de los acusados, el representante de la víctima y los acusados, sin que se haga presente la víctima reconocida.
4. Se hace lectura de la sentencia de preacuerdo nro. 004
5. Se profiere sentencia condenatoria:

“Por lo expuesto, el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE SONSON ANTIOQUIA, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley,

#### FALLO

**PRIMERO:** CONDÉNASE a los señores **ANDRÉS MUÑOZ OSORIO** y **SEBASTIÁN ARANGO MARÍN**, de anotaciones personales y civiles insertas en esta motivación a la pena principal de **CUATROCIENTOS DOS (402) MESES DE PRISIÓN**, al haberseles hallado penalmente responsables, en calidad de coautores por los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO y FABRICACIÓN, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES AGRAVADA, artículos 103 y 104 numeral 7 y 365 numeral 5 del Código Penal”, cuya ejecución se presentó en las circunstancias de tiempo, modo y lugar señaladas en la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO:** Igualmente se condena a **ANDRÉS MUÑOZ OSORIO** y **SEBASTIÁN ARANGO MARÍN**, a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un lapso a veinte (20) años. Así mismo por el mismo término de la pena privativa de la libertad, se les prohíbe el porte y tenencia de armas de fuego y municiones.

**TERCERO:** No habrá lugar a la concesión de ninguno de los subrogados penales, como se indicó en la parte motiva de esta decisión y se tendrá como parte cumplida de la pena lo que han permanecido privados de la libertad en razón de este proceso.

**CUARTO:** Se ordena que a través de la Comisaría de Familia de la localidad se le brinde la atención o asistencia psicológica que requiere en su condición de víctima del presente caso la señora Franceny Castrillón Orozco.

**QUINTO:** Se ordena el comiso definitivo del arma de fuego tipo revólver calibre 38 marca indumil scorpio, con cachas de madera, número externo IM8126J, número interno 156 y 8 cartuchos; así como un revólver calibre 32 long, marca Smith & wesson, con cachas de madera, número de serie 572334, 8 cartuchos del mismo calibre, a favor del departamento de control de armas del departamento del comando general de las Fuerzas Militares.

**SEXTO:** En firme esta sentencia désele aplicación al artículo 166 del C.P.P y expídanse las copias pertinentes relacionadas con la publicidad del caso dirigidas a las autoridades competentes, los que se harán por intermedio de la secretaría del Despacho.

**SÉPTIMO:** Una vez ejecutoriada esta decisión, envíese el proceso a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia para lo de su competencia.

**OCTAVO:** Decisión está que se notifica de forma inmediata y contra la misma procede el recurso de apelación, ante la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Antioquia.

Ante la ausencia de recursos queda en firme y ejecutoriada la decisión.

**VICTOR RICARDO AVILA GALINDO**  
JUEZ

**OFELIA RAMÍREZ OSPINA**  
CITADORA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4d77056d-8a10-4a9d-b744-b38bafed4ecd?vcpubtoken=53759acd-b246-47a4-9b8b-9fa5a03d9441>  
<https://manage.lifesize.com/singleRecording/12fa5831-bc49-457f-a6d3-a560b8c35258?authToken=926d011a-7406-4d75-8e85-50f1a56b2bf9>

# AUDIENCIAS FUNCIÓN DE

**Firmado Por:**

**Victor Ricardo Avila Galindo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Penal**

**Sonson - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f99db678a93f56231255958d7aec93b8670af6c2ce4bf83cad77bce92d7878a**

Documento generado en 01/02/2023 08:23:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**